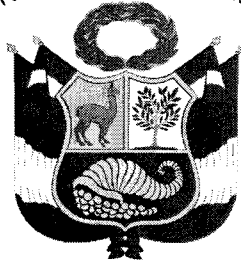


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0175-2019/SENAMHI-OA

Lima, 22 OCT. 2019

VISTOS:

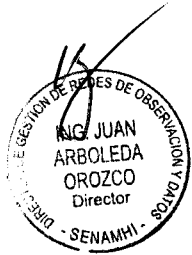
La Nota de Elevación N° D000426-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual la Subdirección de Redes de Observación traslada el Informe N° D000093-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Herry Junior Quispealaya Chuquichaico, en el cual se informa que el expediente técnico elaborado por la empresa PRZ Ingenieros S.A.C. cumple con los requerimientos técnicos solicitados, declarándolo técnicamente aprobado; el Memorando N° D000756-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 03 de octubre de 2019, con el cual la Dirección de Redes de Observación y Datos confirma la aprobación del expediente técnico; y, el Informe Técnico N° D000023-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonán", con Código Único 2359449; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo que la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-PCM de fecha 09 de febrero de 2017, se declara en estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales varios departamentos de nuestro país, entre los que se encontraba el Departamento de Cajamarca, lugar de ubicación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonán;

Que, mediante Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 31 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/ 4'191,166.00 soles (cuatro millones ciento noventa y un mil ciento sesenta y seis con 00/100) para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;



Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/ 9'506,253.00 (Nueve millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y tres y 00/100) soles; para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2019/SENAMHI de fecha 31 de enero del 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2019, hasta por un monto de S/ 6'990,527.00 (Seis millones novecientos noventa mil quinientos veintisiete y 00/100) Soles, correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

Que, con fecha 30 de mayo de 2017 se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan" con Código Único 2359449, con un monto de la inversión de S/ 206, 103.10 (Doscientos seis mil ciento tres con 10/100 Soles), el mismo que busca rehabilitar la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Memorando N° D000098-2019-SENMAHI-OA de fecha 31 de enero de 2019, se aprobaron las modificaciones de las 61 inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), con la finalidad de garantizar la ejecución física financiera de cada una de las intervenciones tomando en cuenta la normativa vigente que rige para la ejecución de este tipo de intervenciones, entre las que se encuentra incluida la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan;

Que, posteriormente, con Nota de Elevación N° 094-2019-SENAMHI-OA de fecha 20 de agosto de 2019 se solicitó modificación del monto de la IOARR Estación Hidrometeorológica Automática Yonan;

Que, en atención a los documentos precedentes emitidos por la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad de Ejecutora de Inversiones, mediante Formato N° 8-C, con fecha 01 de febrero de 2019, así como de fecha 21 de agosto de 2019, se registraron en el Banco de Inversiones las modificación del monto de la inversión de la IOARR por la suma de S/ 367,428.33 (Trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 33/100 Soles) y S/ 630, 820.30 (Seiscientos treinta mil ochocientos veinte con 30/100 Soles); precisándose en los mismos como costo para la ejecución de infraestructura de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan el valor de S/ 150, 995.00 (Ciento cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, para la elaboración del expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", se contrató los servicios de la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. a través de la Orden de Servicio N° 0000501-2019, notificada al Contratista el 30 de abril de 2019;

Que, mediante Cartas Nos. 031-2018-GG/PRZ de fecha 14 de junio de 2019, 059-2018-GG/PRZ de fecha 02 de agosto de 2019 y 094-2019-GG/PRZ de fecha 05 de setiembre de 2019, la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan" con las observaciones subsanadas, en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0000501-2019;



Que, mediante Memorando N° D000756-2019-SENAMHI-DRD de fecha 03 de octubre de 2019, la Dirección de Redes de Observación y Datos (DRD) remite la Nota de Elevación N° D000426-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación y el Informe N° D000093-2019-SENAMHI-SGR-HQC, de fecha 01 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. Herry Junior Quispealaya Chuquichaico. Especialista en Hidrología I de la DRD; documentos mediante los cuales se informa que se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado, el mismo que cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia y técnicamente se declara aprobado;

Que, adicionalmente, se comunica que el Ing. Herry Junior Quispealaya Chuquichaico ha procedido con la visación de todos los folios del expediente técnico correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° D000023-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 22 de octubre de 2019, la Especialista de Ejecución en Inversiones de la Oficina de Administración, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, sustenta ante la Oficina de Administración que el expediente técnico de obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", con Código Único 2359449, evaluado y aprobado por la Dirección de Redes de Observación y Datos cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior registro en el Banco de Inversiones, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con un presupuesto de obra determinado al 25 de setiembre de 2019 y por un monto ascendente a S/ 606, 340.78 (Seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 78/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura de la inversión:

Presupuesto de Obra

Costo Directo	S/ 446, 824.45
Gastos Generales	S/ 31, 277.71
Utilidad (8%)	S/ 35, 745.96
Subtotal	S/ 513, 848.12
IGV (18%)	S/ 92, 492.66
Total	S/ 606, 340.78

Que, asimismo, en atención a lo requerido con Memorando N° D000746-2019-SENAMHI OA e Informe N° D000016-2019-SENAMHI-OA-FQT, el Director Zonal 03, Ing. Walter Iván Veneros Terán, comunica mediante Memorando N° D000552-2019-SENAMHI-DZ3, de fecha 18 de octubre de 2019, que se cuenta con disponibilidad de terreno para ejecutar la obra;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", con Código Único 2359449;

Con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su



Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en virtud a las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2018; y,

SE RESUELVE:

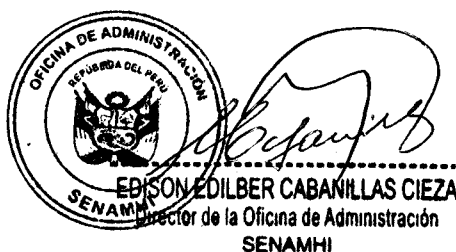
ARTICULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", con Código Único 2359449, conforme al siguiente detalle:

Obra	Monto Presupuestal de Obra en Soles	Fecha del Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Plazo de Ejecución
Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", Código Único 2359449	S/ 606, 340.78	25 de setiembre de 2019	Obra por Contrata (Suma Alzada)	45 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO 2°.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución, en el marco de la IOARR "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonan", con Código Único 2359449.

ARTICULO 3°.- Disponer que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



EDISON EDILBER CABANILLAS CIEZA
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

